

**Versión presentada en congreso (sin corregir)**

**Ponencia para Congreso “La sociedad de los cautivos”.** 28 de julio de 2018. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires/Buenos Aires, Argentina.

**Título:** *De Nueva Jersey a Batán, entre “hombres verdaderos” y “limpiezas de pabellón”. Un análisis de los roles del argot carcelario en la cárcel de Batán.*

Autores<sup>1</sup>: Andrés Murad, Federico Adler, Florencia Ocampos y Sebastián Leonetti.

## **Resumen**

La presente ponencia pretende poner en diálogo la “cárcel real” (Rivera Beiras, 2009)<sup>2</sup> del complejo penitenciario de Batán inserto en territorio bonaerense, con el legado de este libro<sup>3</sup> que aún sigue interpelando acerca del “problema de la prisión” (Sykes, [1958] 2017), específicamente aquel que se ocupa de la vida “desde dentro” de los muros. En esa dirección, asumimos con Sykes que el orden social en la cárcel supone una “estructura de relaciones sociales” entre los detenidos que se identifica con diversas posiciones de status al interior de la misma y que define como “roles del argot”<sup>4</sup>. Como consecuencia, se advierten construcciones identitarias creadas casi como categorías nativas (Ojeda y Medina, 2009)<sup>5</sup>. En efecto, se examina a partir de una serie de entrevistas, si es posible dadas sus características, asimilar al “limpieza de pabellón” de las cárceles bonaerenses con el “hombre verdadero” de Sykes. Se concluye que ostentar la credencial del “limpieza”, la que comúnmente se obtiene a partir de la violencia, en el entramado social intracarcelario expresa la posibilidad del ejercicio material de una cuota de poder delegado por parte de la autoridad penitenciaria, para ejercer cierto control en un espacio determinado de la cárcel, lo que

---

<sup>1</sup> Todos los autores forman parte del grupo “Crítica Penal” de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP), Director: Gabriel Bombini. Andrés Murad es abogado por la UNMDP y magister en Criminología y Sociología Jurídica por la UB (Barcelona); Federico Adler es abogado por la UNMDP y magister en Estado Global de Derecho y Democracia Constitucional por la Universidad de Génova; Florencia Ocampos es abogada por la UNMDP y magister en Criminología y Sociología Jurídica por la UB (Barcelona); Sebastián Leonetti es abogado por la UNMDP. Todos los autores forman parte del grupo “Crítica Penal” de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP), Director: Gabriel Bombini.

<sup>2</sup> Rivera Beiras, I. (2009); “La cuestión carcelaria”. Ed. Del Puerto. Buenos Aires.

<sup>3</sup> Sykes G. ([1958] 2017); “La Sociedad de los Cautivos: estudio de una cárcel de máxima seguridad”. 1ra. Edición. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

<sup>4</sup> Véase el capítulo 5 (Sykes, 2017).

<sup>5</sup> Ojeda, N. y Medina F. (2009): “Poniendo Orden: El limpieza como actor fundamental de la cultura carcelaria” en Burocracias, Derechos y conflictos. Investigaciones comparadas en Antropología del Derecho. Río de Janeiro; año 2010, p.11-338.

## Versión presentada en congreso (sin corregir)

infunde respeto y temor a sus pares. Ello, lo diferencia en definitiva del “hombre verdadero”, el que representa valores y roles sociales que generan prestigio, admiración y cohesión entre los reclusos. Finalmente, se explora la posibilidad de asimilar el “hombre verdadero” con el “pibe bueno” de las cárceles bonaerenses, hipótesis que se confirma indirectamente durante el desarrollo del presente trabajo.

## Introducción

El campo de estudios de la denominada “sociología del encarcelamiento”, abre una línea de investigación (entre otras), que busca rastrear los dispositivos que producen y reproducen relaciones de poder, de dominación y de gobernabilidad intramuros, que confronta la “cárcel real” con la “cárcel legal” (Bergalli, 1993; 2003; Rivera Beiras, 2004; 2006; 2009)<sup>6</sup>. Los padecimientos del encierro conservan una vigencia arraigada desde el mismo nacimiento de la institución custodial. La invitación de Sykes a explorar la forma que adoptan las privaciones y frustraciones y como sus huellas moldean y estructuran la personalidad del individuo en prisión nos convoca muy especialmente a explorar los roles de los que se van apropiando durante su vida intramuros y, como estos se vinculan a partir de acuerdos y compromisos informales entre custodios, autoridades y los referentes de los detenidos.

Por otro lado, señala con insistencia Sykes que, algunos detenidos pueden asumir un rol al momento de ingresar en una cárcel y cambiar a otro sin dificultad, dado que los patrones de comportamiento “*se estructuran como roles sociales antes que como rasgos de la personalidad*” (2017:162). Consecuentemente, la continuidad de esos roles asumidos invariablemente por uno u otro detenido es aprovechado por los custodios para mantener “*un desempeño exitoso de las tareas de custodia y mantenimiento interno*”.

Mientras que el “hombre verdadero” es quien promueve la cohesión social, conservando autonomía y fortaleza “marchando a su ritmo” en la Prisión del estado de Nueva Jersey; el

---

<sup>6</sup> Op. cit. y Bergalli, R. (1993); “Cárcel y derechos humanos”. Revista de ciencias penales. Nº 7. En línea: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/03/doctrina40752.pdf>; Bergalli R. (coord.) (2003); “Sistema Penal y Problemas Sociales”. Ed. Tirant lo Blanch. Valencia; Rivera Beiras I. (2004) “Mitologías y discursos sobre el castigo: historias del presente y posibles escenarios”. Ed. Anthropos, Barcelona.

## Versión presentada en congreso (sin corregir)

“limpieza de pabellón”<sup>7</sup> en la cárcel bonaerense, es aquel que está encargado de ser el nexo entre los detenidos y los custodios y/o ante las autoridades del penal (Ojeda y Medina, 2009), lo que implica como plantea Luis Ángel una importante cuota de poder que se consigue y se conserva fundamentalmente a través del ejercicio de la violencia (2016)<sup>8</sup>, pero también de forma secundaria, a partir de la delación y la posibilidad del ingreso de recursos económicos al interior de la Prisión.

Nuestra propuesta pretende por un lado, describir las prácticas y dinámicas que hacen posible la emergencia del “pabellón de limpieza” en la cárcel bonaerense, específicamente en la cárcel de Batán<sup>9</sup> y, en ese camino intentaremos responder los siguientes interrogantes: ¿Cómo se llega a ocupar ese rol? ¿Qué implica en el entramado social de la prisión ostentar esa credencial? ¿Qué potestades específicas tiene? ¿Qué beneficios? ¿Cómo es su relación con el servicio penitenciario? ¿y con los restantes internos?

Por el otro, indagaremos acerca de los enclaves identitarios que se generan a partir de la administración del poder intramuros ¿Existen estrategias de gobierno interno generadas por el Servicio Penitenciario Bonaerense al interior de la cárcel? En caso afirmativo ¿Cómo se manifiestan? y ¿Qué consecuencias generan?

Como estrategia metodológica hemos priorizado un enfoque de carácter exploratorio descriptivo, trabajando con fuentes bibliográficas con el propósito de abordar conceptualmente la problemática. Al mismo tiempo, utilizaremos fuentes primarias orales a partir de la realización de entrevistas semiestructuradas realizadas a diversos actores vinculados al sistema penal, a saber: detenidos, agentes del servicio penitenciario y

---

<sup>7</sup> En rigor de verdad como veremos más adelante que no hay único carnet de limpieza, sino que existen tres. A estos, se los denomina “carnets tamberos”. En particular, nosotros analizamos fundamentalmente los aspectos vinculados al “limpieza” de pabellón, en cuanto a lo que interesa al objeto de esta ponencia.

<sup>8</sup> Angel, L. (2016); “El limpieza como articulador, garante del orden y regulador de la violencia en las cárceles bonaerenses”, Revista de Ciencias Sociales, UBA, N°92, p. 133-137.

<sup>9</sup> Entendemos por “cárcel de Batán” al complejo penitenciario compuesto por las Unidades Penitenciarias N° XV y N° 44, aunque también forma parte la N° 50 de internas mujeres, nuestro trabajo no la aborda pues requeriría un abordaje singular que contemple la perspectiva de género para el caso del “limpieza”; y que por otra parte existe una notable ausencia de trabajos en este sentido, con lo cual puede formar parte de una línea futura de investigación.

## Versión presentada en congreso (sin corregir)

funcionarios judiciales<sup>10</sup>. Finalmente hemos privilegiado un enfoque cualitativo al momento de su análisis.

### La cárcel legal, la cárcel real y la articulación de estrategias de poder

Se han ensayado innumerables relatos acerca de qué es la cárcel y de la función que esta ocupa y debería ocupar en la sociedad desde su nacimiento<sup>11</sup>. La disputa entre lo que la cárcel debería ser y lo que la cárcel efectivamente es, ha sido históricamente un controvertido objeto de estudio. Mientras la “cárcel legal” promueve al dispositivo tratamental como el eje de la actividad penitenciaria, su mentada misión rehabilitadora; lo que se designa como “cárcel real” apunta a visibilizar la institución de encierro como un dispositivo de control social donde se administra y se ejecuta el castigo. Ambas denominaciones han sido acuñadas a partir del análisis crítico sobre la cuestión carcelaria, en oposición a la mirada históricamente monopolizada por juristas entregados por completo al análisis normativo y, que rara vez han conseguido penetrar la realidad que está dentro de los muros (Rivera Beiras, 2012).<sup>12</sup>

Por su parte, los trabajos clásicos sobre la cárcel se han ocupado de categorías tales como: la de “institución total” establecida por Goffman en su obra *“Internados”* (1961)<sup>13</sup> “(...) un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente” (2004:13); o la de “control panóptico” tomada de

---

<sup>10</sup> Todas las entrevistas fueron realizadas por los autores, en un periodo comprendido entre junio y julio de 2018. Se efectuaron entrevistas a cuatro funcionarios judiciales del Departamento Judicial de Mar del Plata que cumplen o cumplieron funciones en el área de ejecución penal; al actual director de la Unidad Penal N° XV; y finalmente a un detenido que había cumplido funciones como “limpieza de pabellón”, actualmente alojado en la Unidad Penal N° 44.

<sup>11</sup> Para una completa revisión acerca de la evolución y transformación de los “discursos y mitologías” que ha ocupado la institución carcelaria y los sistemas punitivos en general véase Rivera Beiras, “Historia y legitimación del castigo ¿Hacia dónde vamos?” en Bergalli R. (coord.) (2003); y, “Mitologías y discursos sobre el castigo: historias del presente y posibles escenarios”, en Rivera Beiras (2004). Allí podrá ampliarse acerca de su vinculación con los sistemas de producción económica y el mercado laboral; los significados y valores que encierra y produce el castigo; las auténticas funciones que el mismo ha desplegado; su relación con las diversas formas-Estado; los mecanismos de selección de sus “clientelas”; la importancia de sus elementos estructurales como el análisis del tiempo y del espacio; la “funcionalidad cultural” que el castigo desempeña o el tipo de subjetividades que construye, el modo en que lo hace y los efectos de ello.

<sup>12</sup> Entrevista a Rivera Beiras (2012) por Andrea Pérez y Julia Drangosch, en línea: <http://www.pensamientopenal.org/rivera-beiras-la-carcel-persiste-gracias-a-su-fracaso-no-a-su-exito/>

<sup>13</sup> Goffman, E. (2004 [1961]); “Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales”. Buenos aires: Amorrortu.

## Versión presentada en congreso (sin corregir)

Bentham (1791)<sup>14</sup> por Foucault en su libro “*Vigilar y castigar*” (1975)<sup>15</sup>, para la que la prisión resulta el laboratorio donde se experimenta una nueva “*tecnología de poder*” que ejercen los “*técnicos de la nueva ortopedia moral*”; en lo fundamental: “*vigilancia y observación, seguridad y saber, individualización y totalización, aislamiento y transparencia*” (2002: 229).

Ahora bien, no desconocemos las diferencias entre las corrientes de pensamiento en las que se enmarcan, la profunda aportación teórica de ambas obras<sup>16</sup> y su enorme influencia en los trabajos posteriores acerca de la sociología del encarcelamiento. Sykes, aún desde su mirada estructural-funcionalista, penetra en una de las capas más finas del ejercicio del poder en el interior de una institución de encierro, relativizando la idea de control total. La cárcel para él, es más bien un sistema social donde se intenta generar y sostener un control social casi absoluto (2017:45). El poder intramuros muestra fisuras, hay “*crisis y equilibrio*” en su ejercicio. Las más dramáticas de las crisis se traducen en motines: “*el sistema engendra crisis cuando intenta reforzar las reglas del sistema. Los esfuerzos de los custodios por asegurar un mayor grado de control desembocan en la destrucción de ese control*” (2017:183).

En este punto, anticipa una distancia teórica con la concepción de Goffman, en tanto la fundamental dimensión del poder se encuentra ausente de su obra, al tiempo que se concentra en los efectos que produce la institución. En contraste, con la obra de Foucault se pueden trazar puentes, pues para el éste último el poder se concibe como una estrategia: “*se ejerce más que se posee*”, sus efectos de dominación son atribuidos a unas técnicas, a unos funcionamientos que descifran en él una red de relaciones siempre tensas, cuyas “*posiciones estratégicas*” a veces acompañan la posición de aquellos que son dominados (2002:27). Del mismo modo, Sykes nos interpela respecto de la fragilidad del poder de la autoridad en una institución de encierro. El poder absoluto tiene defectos (2017:93-116), cuando se pierde es difícil de recuperar (2017:57).

---

<sup>14</sup> Bentham, J. (1799 [1791]); “El Panóptico”. Ed. de la Piqueta. Madrid.

<sup>15</sup> Foucault, M. (2002 [1975]); “Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión”. 2ª ed. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

<sup>16</sup> Edwin Goffman desde el interaccionismo simbólico y Michel Foucault a pesar de sus esfuerzos por desmarcar su pensamiento de una corriente específica, frecuentemente se lo encuadra dentro del estructuralismo o del post-estructuralismo.

## Versión presentada en congreso (sin corregir)

Los custodios (...) lejos de convertirse en tiranos brutales, están bajo una fuerte presión para transigir con sus cautivos, ya que es una paradoja que solo puedan asegurar su dominación dejando que sea corrompida. La única manera que tiene el guardia de asegurar obediencia en las áreas más importantes del régimen de custodia es tolerar violaciones menores a las reglas y regulaciones (2017:112)

En definitiva, coincidimos con Sykes que este supuesto fracaso de la estructura tratamental penitenciaria no es una “*aberración temporaria y personal*” sino una de las claves del funcionamiento del sistema social de la prisión (2017:116). La corruptela oficial; la delegación del gobierno y del monopolio de la violencia que emana desde las autoridades hacia los internos veremos que son inherentes al sistema social de la prisión.

Con todo, y adentrándonos en el objeto de este trabajo, algunos investigadores de las cárceles bonaerenses como es el caso de Ojeda y Medina han planteado que las relaciones sociales que se establecen entre internos no estarían determinadas solo por la lógica de la institución, “*sino que los detenidos colaboran en la organización y la estructuración de la vida en prisión*” (2009:14). Para el caso del “limpieza”, consideran que su activa participación en la asunción de roles diversos en status y jerarquías pone en cuestión teorías que presumen su “*incapacidad autogestiva*” (2009:1).

En esta misma línea, indica Núñez Vega (2007)<sup>17</sup> para el caso ecuatoriano que allí se han creado organismos de administración gestionados por detenidos que les permiten intervenir en la realidad social en la que viven, desafiando categorías analíticas goffmanianas que suponen la “*incapacidad organizativa*” de los internados<sup>18</sup>. A su vez, describe que la dinámica carcelaria en las cárceles ecuatorianas se estructuran a partir de lo que se denomina

---

<sup>17</sup> Núñez Vega, J. (2007); “Las cárceles en la época del narcotráfico: una mirada etnográfica”. Revista Nueva Sociedad N° 208.

<sup>18</sup> Debemos aclarar que la problemática carcelaria de las instituciones de encierro latinoamericanas varía notablemente en los diferentes países de la región. En países como Bolivia, Brasil, Perú, Colombia y Ecuador entre otros, donde se verifica un altísimo crecimiento de encarcelamiento por tráfico de estupefacientes (WOLA (2010) “Sistemas sobrecargados. Leyes de drogas y cárceles en América Latina”, Transnational Institute, Washington). Mientras tanto, el gobierno interno de estas cárceles es controlado por “narcos” a partir de la corrupción y la violencia (Ojeda, 2009; Núñez Vega, 2007). Por el contrario, en las cárceles argentinas y específicamente en las cárceles bonaerenses los presos que acumulan mayor prestigio (que a veces coincide con la acumulación de poder) sobre el resto, de acuerdo a los valores simbólicos dominantes son aquellos que están por delitos contra la propiedad, que por otra parte asciende al 72%, de la población carcelaria incluyendo el homicidio o intento de homicidio en ocasión de robo (art. 165 del C.P.) (Fuente: Informe Anual del Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de Penal de la República argentina, 2012). Sin perjuicio de que de las entrevistas realizadas, surge la influencia creciente en nuestras cárceles de los denominados “narcos”; que en ciertas ocasiones, y a partir de sus recursos económicos obtienen carnets de limpieza.

## **Versión presentada en congreso (sin corregir)**

“*refile*”, término que se utiliza para designar una transacción material o simbólica entre uno o varios internos y, uno o varios guardias penitenciarios con el fin de otorgar a los presos un derecho no autorizado a cambio de una contraprestación<sup>19</sup>.

Por tanto, aparecen hasta aquí una serie de matices respecto de aquellas posiciones teóricas que tienden a monopolizar el análisis respecto de la experiencia del encierro definida como “totalizante”.

En suma, entendemos el espacio intramuros como una geografía social donde prevalece el conflicto, en la que existe entre los internos cierta potencialidad en la construcción de una red de relaciones, aunque podríamos calificarlas como precarias, que gozan de cierta autonomía material para desenvolverse, que son constituidas y jerarquizadas “desde arriba” por el Servicio Penitenciario como parte de su estrategia de gobierno.

### **La subcultura carcelaria**

El campo de estudio relativo a la subcultura carcelaria aborda el sistema de concepciones, creencias y valores que se da entre los internos en instituciones penitenciarias, dentro de un contexto cultural más amplio, el de la sociedad en la que éstas se encuentren (Bores, 1995)<sup>20</sup>. Por su parte, el trabajo pionero de Clemmer “The Prison Community” (1940)<sup>21</sup>, marcó un antes y un después acuñando el concepto de *prisionización*, haciendo referencia al proceso de sobreadaptación que de la vida carcelaria experimenta el detenido, fijando el rol de preso a través de la asimilación de la denominada *subcultura carcelaria*. Con todo, lo que trasciende en el proceso de prisionización después de un largo período de internamiento son los efectos transformadores de su personalidad, lo que precisamente harán más compleja su adaptación posterior a la comunidad libre (Bores, 2013)<sup>22</sup>.

---

<sup>19</sup> Se trata de una práctica cotidiana dentro de la cárcel que es el engranaje fundamental del sistema penitenciario ecuatoriano. Todo (un favor, un permiso, una autorización, una comida, un poco de droga, una llamada, evitar una paliza) puede resolverse refilando (Nuñez Vega, 2007:107).

<sup>20</sup> Garcia-Borés, J. (1995), La cárcel. En A. Aguirre y A. Rodríguez (Eds.), *Patios Abiertos, patios cerrados. Psicología Cultural de las Instituciones*. (pp. 93-117). Barcelona: Editorial Boixareu.

<sup>21</sup> Clemmer “The Prison Community” (1958 [1940]), New York. Rinehart & Winston.

<sup>22</sup> Garcia-Borés, J. (2003), El impacto carcelario. En R. Bergalli (coord.), *Sistema penal y problemas sociales* (pp.396-425). Tirant lo Blanch: València.

## Versión presentada en congreso (sin corregir)

No obstante, tanto el trabajo de Sykes como el de Clemmer, se inscriben como estudios fundacionales de la sociología etnográfica<sup>23</sup>. En efecto, Clemmer en una posición más cercana al participante observador<sup>24</sup>, sustentó su estudio en la evaluación y observación durante tres años como sociólogo clínico de 2.400 internos en la cárcel *Menard Branch* del Estado de Illinois donde trabajó<sup>25</sup>. Mientras que la relación personal de Sykes con el director de la cárcel de máxima seguridad del Estado de Nueva Jersey, le permitió concurrir asiduamente durante espacio de tres años, no sin dificultades. Tal como lo indica, advierte dos serias dificultades metodológicas para la investigación como observador participante de una institución de estas características<sup>26</sup>:

Primero, el observador corre peligro constante de ser engañado por detenidos articulados y elocuentes que buscan algún tipo de ventaja personal (...) Segundo, en la sociedad polarizada de la prisión es demasiado difícil no volverse partisano, conscientemente o no. Sin embargo, creo que uno solo puede revelar una imagen válida de la prisión si permanece neutral respecto de sus propias simpatías. Por esta razón la “observación participante” –como guardia o como interno- puede resultar una técnica defectuosa para obtener información segura, a pesar de que sin duda lleva a una visión mucho más detallada, tanto de los cautivos cuanto de los captores, que la obtenida de otro modo (2017:212)

En otra dirección, para el caso español Rivera Beiras llama la atención respecto de las dificultades y obstáculos que se presentan a la hora de investigar tales instituciones de encierro. Señala que es frecuente escuchar a los responsables administrativos invitar a su acceso a universidades y a organizaciones de la sociedad civil, cuando en realidad lo que existe es una censura manifiesta y esta apertura solo se entiende inscripta en la retórica del discurso oficial de la mentada transparencia político-institucional (2009:539-540).

Ahora bien, para el caso particular de la cárcel bonaerense, en el Complejo Penitenciario de San Martín, se inserta a través del área de educación un espacio universitario donde internos

---

<sup>23</sup> Simon, Jonathan (2000); "The 'Society of Captives' in the Era of Hyper-Incarceration". *Theoretical Criminology*. 4 (3), pp. 285-308.

<sup>24</sup> Señala Guber (2011) que “*Los roles de participante observador y observador participante son combinaciones sutiles de observación y participación. El "participante observador" se desempeña en uno o varios roles locales, explicando el objetivo de su investigación. El observador participante hace centro en su carácter de observador externo, formando parte de actividades ocasionales o que sea imposible eludir*”

<sup>25</sup> Clemmer, Donald (1938). "Leadership Phenomena in a Prison Community". *Journal of Criminal Law and Criminology*. 28 (6), pp. 861-872.

<sup>26</sup> Véase el apéndice A “Una nota sobre el método”; y Rivera Beiras (2009) entre otros.

## Versión presentada en congreso (sin corregir)

y agentes penitenciarios pueden acceder a distintas carreras, entre ellas la de Sociología<sup>27</sup>. En efecto, en los últimos años algunos internos han finalizado sus cursadas, elaborado y defendido sus proyectos de tesis para obtener el título de Licenciatura en Sociología. Entre ellos, Martín Madurí (2015) y Luis Ángel (2015), los cuales desarrollaron profundos trabajos etnográficos sobre la prisión<sup>28</sup>. Pero lo extraordinario del caso es que, estos dos flamantes investigadores al ser nativos del campo, han tenido acceso a información, que como venimos planteando, tanto por dificultades metodológicas como por obstáculos político-institucionales, se torna de muy compleja obtención.

Señala la antropóloga Rosana Guber (2011) que a veces resulta inalcanzable estudiar un grupo sin formar parte de él. Advierte que cuando el investigador no es aceptado explicitando sus propósitos, su única opción es “*mimetizarse*”, dando lugar a una categoría que se ha dado en llamar la de “*participante pleno*”, la que concede una “*prioridad casi absoluta a la información que proviene de su inmersión*”. Sin embargo advierte que, “*desempeñar íntegramente un rol nativo puede significar el cierre a otros roles estructural o coyunturalmente opuestos al adoptado*” (2011:66-67)<sup>29</sup>. Lo que resulta homologable a lo que planteábamos con la cita de Sykes unos párrafos más arriba.

Con todo, entendemos que el hecho de concentrar en una sola persona el doble rol de nativo y de investigador produce una extraña paradoja, es el nativo que se esfuerza por adoptar la mirada del investigador; mientras que los investigadores tradicionales, tienden justamente a lo contrario. Para el caso de los sociólogos graduados del Centro Universitario de San Martín, su enfoque decanta en una aguda mirada de las prácticas y representaciones de la sociedad

---

<sup>27</sup> A partir de la inquietud de un grupo de detenidos, en 2008 se creó el Centro Universitario San Martín (CUSAM) mediante la firma de un convenio entre la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) y el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB). Es un espacio educativo creado en el interior de la Unidad Penal N° 48 del SPB, en la localidad de José León Suárez del partido de General San Martín (provincia de Buenos Aires), con la particularidad que en el estudian guardias e internos, véase en línea: <http://www.unsam.edu.ar/cusam/historia.asp>

<sup>28</sup> Madurí, M. (2015); “Sin berretines. Sociabilidad y movilidad intramuros. Una mirada etnográfica al interior de la prisión”, Tesis de grado, Licenciatura en Sociología, Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), Centro Universitario de San Martín (CUSAM), León Suarez, Pcia. de Buenos Aires; y, Angel, L. (2015); “La política acá la hacemos nosotros. Relaciones de gobernabilidad y jerarquización en una cárcel Bonaerense”, Tesis de grado, Licenciatura en Sociología, Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), Centro Universitario de San Martín (CUSAM), León Suarez, Pcia. de Buenos Aires.

<sup>29</sup> Guber R. (2011); “La etnografía: método, campo y reflexividad”. Siglo XXI Editores Argentina.

## Versión presentada en congreso (sin corregir)

carcelaria, al tiempo que sus observaciones acerca de la administración y el gobierno penitenciario devela fibras muy íntimas de esta subcultura contada en primera persona.

En definitiva consideramos que sus trabajos por su consistencia y singularidad, en lo sucesivo, servirán como referencia para orientar y dialogar con la presente ponencia.

### La voz de la justicia

*¡Hay que acabar con este gran mito! Un mito que Nietzsche comenzó a demoler (...) por detrás de todo saber o conocimiento lo que está en juego es una lucha de poder. El poder político no está ausente del saber, por el contrario, está tramado con éste.<sup>30</sup>*

Compartimos la mirada de cuño marxista que ha planteado en forma reiterada que todo aparato de Estado, sea represivo o ideológico, funciona a la vez mediante la violencia y la ideología (Marx y Engels, 1932<sup>31</sup>; Althusser, 1970<sup>32</sup>; Poulantzas, 1979<sup>33</sup>). La triada policía, cárcel y justicia no es ajena a esa lógica, aunque debemos distinguir las dos primeras instituciones de la última. Mientras que la policía y la cárcel funcionan masivamente con la represión y el disciplinamiento de los cuerpos como forma predominante, y solo secundariamente con la ideología; en la actuación de la justicia la ideología es su forma predominante, siendo la represión utilizada solo ante situaciones límite, una represión disimulada, encubierta, es decir “simbólica” (Althusser, 1970). Esta expresión de la ideología, no solo como un mero sistema de ideas o de representaciones sino también como práctica material que se extiende a los hábitos, las costumbres y el modo de vida de aquellos que trabajan en las instituciones, sus actores, son los que dan forma y moldean sus contornos poniendo en movimiento a la “cárcel legal” con la “cárcel real”.

---

<sup>30</sup> Foucault, Michel (1978); La verdad y las formas jurídicas. Título original: A verdade e as formas jurídicas. Edición digital basada en la edición de Ed. Gedisa. Barcelona, 1996. Pag 25. En línea: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/01/doctrina40496.pdf>

<sup>31</sup> Marx, Karl y Engels, Friedrich ([1932] 1972) “La ideología alemana”. Montevideo, Pueblos unidos y Barcelona, Grijalbo.

<sup>32</sup> Althusser, Louis. [1970] 1988) “Ideología y aparatos ideológicos del Estado”. Freud y Lacan, Nueva Visión, Buenos Aires.

<sup>33</sup> Poulantzas, N. ([1979] 2005); “Estado, poder y socialismo”. Ed. Siglo XXI. Buenos Aires.

## **Versión presentada en congreso (sin corregir)**

Si bien Sykes, no registra en su texto la dimensión de la justicia en forma autónoma, para la realización del presente trabajo, además de penitenciarios e internos, hemos entrevistado funcionarios judiciales con el propósito de lograr una visión más “holística”, integral de lo que representa la figura del “limpieza” en las prisiones bonaerenses. En este sentido, consideramos relevante evaluar el impacto de los actores judiciales en el constructo discursivo y performativo de la constitución jerárquica al interior de la cárcel.

Ahora bien, antes de comenzar el análisis de la información brindada, debemos dar cuenta de que los actores judiciales entrevistados, se encuentran en actividad y directamente vinculados al área de ejecución de la pena. Las preguntas efectuadas –como al resto de los entrevistados- giraron en torno a cuestiones muy concretas relacionadas expresamente con la figura del “limpieza”.

Para uno de los entrevistados que trabaja en el ámbito de la defensa, el “limpieza” es funcional al sistema carcelario, *“cumple una función dentro del establecimiento: descomprime conflictos (...) Es un personaje fuerte y propio dentro de la jerga carcelaria, y por lo general es muy respetado por sus pares”*. Al mismo tiempo justifica su existencia atribuida a una carencia presupuestaria, *“se origina por la falta de dinero en las cárceles, lo que implica falta de personal entre otras cosas”*. Y en este mismo sentido, otro funcionario judicial explicaba *“en la unidad penal XV tenés quizás seis oficiales de servicio para dieciséis pabellones y necesitas que haya orden en los pabellones (...) Se necesita tener a alguien que gobierne por ellos”*.

Este mismo funcionario, se animó un poco más y confirmó nuestras intuiciones:

(...) La función del limpieza tiene origen en las prácticas, de hecho la aparición se justificaría en el mantenimiento del lugar, en la limpieza, pero después ese rol se degenera y termina asumiendo un montón de roles que tienen que ver con el control del pabellón (...) Aunque sí, los limpieza figuran en las actas cuando un detenido ingresa al pabellón, firma el acta de conformidad de que lo recibe en el pabellón y el detenido de que no generará inconvenientes (...)

Finalmente, uno de los entrevistados que se desempeña en la judicatura desligó a la Justicia de toda responsabilidad en su designación. *“(...) En el mecanismo de selección la Justicia no tiene ninguna incidencia”*, afirmó el magistrado.

## **Versión presentada en congreso (sin corregir)**

El hecho, es que todos los operadores judiciales entrevistados coincidieron en que no hay ninguna regulación formal o normativa que habilite la existencia del “limpieza”, sino más bien indican su origen en las prácticas carcelarias, reconociendo que se trata de un personaje funcional al sistema institucional que se lo justifica a partir de la falta de personal que presenta el servicio penitenciario.

La apreciación más repetida por los entrevistados caracteriza al “limpieza” como un nexo entre los detenidos de un pabellón y el servicio penitenciario. Uno de los entrevistados señaló que esta relación se traduce en lo siguiente: *“Que los compañeros lo respeten y que los policías puedan establecer algún tipo de dialogo, consenso y acuerdo”*. Esta forma de representación que concentra la figura del “limpieza”, se asimila a la cohesión de las relaciones sociales que articula “el hombre verdadero” de Sykes, una garantía de cierto equilibrio, cuya fragilidad sustenta ese orden social, ese sistema social paralelo que denominó “la sociedad de los cautivos”.

Sin embargo, como nos contaba informalmente uno de los funcionarios judiciales entrevistados, este sistema de consensos y acuerdos con el servicio penitenciario deriva en una red articulada de “intercambios”, que va desde tener acceso a zonas comunes del pabellón que otros detenidos no tienen, hasta la delegación del gobierno por parte del servicio: mantener “el orden” del pabellón y el derecho a castigar a quien no acate las reglas. Entre las concesiones que obtiene el “limpieza” se pueden destacar las siguientes: definir quién puede vivir en “su pabellón”, quien tiene prioridad para usar el teléfono; y fundamentalmente, la participación en el comercio de celulares, sustancias prohibidas y otros elementos, lo que justifica la exposición que implica ese rol.

La normalización de estas prácticas revela el triunfo de la institución como aparato ideológico represivo; como enseña Foucault, el poder disciplinario, se ejerce haciéndose invisible (2002:174). De esta manera, en apariencia *“Los dos, guardia e interno, desean una “fácil convivencia” y quieren evitar que “se agite el avispero”* (2017:88). Y por su parte, la voz de los actores judiciales demuestra que la justicia no se desconoce en absoluto las lógicas y dinámicas que dan vida al “limpieza” de pabellón en una prisión. De hecho, implícitamente y partir de su silencio institucional, las consiente, otorgándole legitimidad a través del discurso jurídico, que lo contiene, alimenta y da vida a través de su dimensión performativa.

## **Versión presentada en congreso (sin corregir)**

No como un acto individual, sino como ese poder reiterativo del discurso que tiene la capacidad de producir algunos de los fenómenos que nos regulan, como procesos que se realizan en el tiempo (Butler, 2007).<sup>34</sup>

La aceptación judicial de la figura del “limpieza”, no es otra cosa que el reconocimiento del poder delegado a los internos por las autoridades de la cárcel, para el control de los pabellones y otros espacios comunes de la prisión. La tercerización del gobierno interno de los pabellones se ha normalizado, forma parte del paisaje cotidiano de la vida intramuros, y va desde la asimilación de violencias formalizadas -los pabellones evangelistas<sup>35</sup>-, hasta la violencia estructurada a partir de la informalidad, como lo es el caso del “limpieza” de pabellón.

De las entrevistas realizadas a miembros de la justicia, se puede concluir que el “limpieza” es un andamiaje fundamental en la delegación del gobierno de la cárcel a los internos, que permite al servicio penitenciario sostener el orden y a los cautivos obtener distintos tipos de beneficios, los que variarán de conformidad con la estructura jerárquica de cada pabellón, convirtiéndose el “limpieza” en el administrador interno de los mismos, situación que es conocida y consentida a partir de su silencio institucional por los operadores judiciales. Como plantea Sykes, *“La corrupción de los gobernantes es menos dramática que la insurrección de los gobernados, puesto que el poder no ejercido rara vez es tan visible como el poder desafiado (...)”* (2017:107)

## **La voz de los custodios, la voz de los cautivos**

La cárcel, sepulcro de “vivos” en quiebra,  
me enseñó sus normas de perversidad.  
Más también supe de una noble regla:  
al hombre caído brindarle amistad,

---

<sup>34</sup> Véase Butler, Judith. (2007) [1990] El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad. Barcelona, Paidós.

<sup>35</sup> Véase Daroqui Alcira y otros (2009); “Dios Agradece su obediencia: la “tercerización” del gobierno intramuros en la cárcel de Olmos”. Ponencia presentada en el XXVII Congreso Alas. Agosto-Septiembre. Buenos Aires, Argentina.

## Versión presentada en congreso (sin corregir)

Compañeros tuve que valieron oro,  
muchachos ladrones, piernas de verdad.  
La ley del más fuerte no corre entre choros,  
basta que la chafi te cante: ¡lealtad!<sup>36</sup>

En este apartado se entrelazan las voces de los que habitan el espacio intramuros. Veremos que mientras algunas observaciones son coincidentes, otras son absolutamente antagónicas. Lo cierto es que ello no llama la atención, dado que cada uno ha introyectado su rol institucional con mucha efectividad. La información recolectada proviene de un lado, del director de una unidad penal; del otro, de un ex “limpieza” de pabellón con una extensa trayectoria en la institución carcelaria, ambos residentes del complejo penitenciario de Batán.<sup>37</sup>

Para comenzar debemos decir que para los dos entrevistados “el limpieza” es “el referente” del pabellón, usando alternativamente cualquiera de las dos denominaciones casi como sinónimos. Pudiendo haber más de uno, incluso tres o cuatro por pabellón, dependiendo, entre otros factores, la cantidad de internos alojados en el mismo. Asimismo, que no es exactamente igual ser referente de un pabellón de población<sup>38</sup>, que de un pabellón de trabajadores o de un pabellón de evangelistas. Las normas de convivencia y el nivel de violencia tolerada es diverso. De manera, que podemos afirmar que no hay un única manera de ejercer ese rol.

Por otra parte, en rigor de verdad no hay único carnet de “limpieza”, sino que existen tres. A estos, se los denomina “carnets tamberos”. Están aquellos que se les permite recorrer diversos

---

<sup>36</sup> Extracto de “poesía canera” en Neuman E., Irurzun J. ([1968] 1984:61); “La sociedad carcelaria. Aspectos penológicos y sociológicos. 2º edición. Ed. Depalma. Buenos Aires.

<sup>37</sup> No obstante, conviene recordar, por nuestra condición de observadores externos, la información brindada siempre será escasa y limitada, tal que como dice Sykes, somos vistos “con suspicacia” tanto por custodios como por cautivos.

<sup>38</sup> Pabellón de máxima seguridad donde se aloja a los presos que no tienen conducta (Maduri, 2015; Ángel, 2015).

## Versión presentada en congreso (sin corregir)

espacios de la cárcel, llamado “limpieza de visita”<sup>39</sup> y otros que se localizan en un puesto fijo como el “limpieza de pabellón” y el “limpieza de cancha”<sup>40</sup> (Ángel, 2015:19).

De modo que hay diferencias dadas por el perfil de quien ostenta el carnet (“limpieza” de pabellón) y distinciones con respecto al espacio físico donde se ejerce el rol (“limpieza” de visitas y de cancha)<sup>41</sup>.

En este sentido, podemos afirmar que hay ciertas representaciones establecidas en el mundo carcelario de quienes pueden aspirar a apropiarse de estos carnets: “*los chorros, los que se la bancan*”, Ángel (2015); “*No hace falta el apoyo del resto del pabellón, si pelea es suficiente para tener ese lugar*”, Maduri (2015).

Sin embargo, también existen otras alternativas para alcanzar el carnet como nos comentaba el interno entrevistado:

En la mayoría de los pabellones se pelea por el carnet (...) Hay pabellones en los que se hace votación también. “Che a mí me parece fulano para que sea la limpieza porque la sopla más”. Soplarla es mandar en cana, esa es la realidad; muchos limpiezas se ganan eso mandando en cana a la gente. Mandar en cana sería saber dónde hay un celular, una varilla (fierros con punta), donde hay facas, donde hay cosas (...) Muchos son buchones (...) Mirá, antes los limpiezas de los pabellones eran los ladrones, los chorros, los piola. El picante o el polenta. Ahora, el limpieza puede ser el narco que lo gana o poniendo plata o por su personalidad (...)

De manera que no cabe duda que la obtención del carnet esta principalmente asociada directamente al recurso de la violencia, pero también, de forma secundaria a la delación y a la posibilidad del ingreso de recursos económicos.

---

<sup>39</sup> Este aparece como el carnet más codiciado entre los internos. “*El espacio de visita es un espacio de lucha por el poder. Si bien en la población carcelaria general encontramos pabellones que albergan a internos muy conflictivos, o a los más peligrosos, muchos de ellos también quieren manejar la sala de visita*” (Ángel, 2015:58).

<sup>40</sup> Los llamados “*limpiezas de cancha*” trabajan en un espacio común denominado “cancha” donde se da el espacio de recreación de fútbol. Habilita el encuentro entre pabellones diferentes (pabellón de población, estudiantes, evangélico, trabajadores etc.). Por lo cual es necesaria la presencia de un limpieza para evitar y mediar ante la potencialidad del conflicto (Ángel, 2015:49)

<sup>41</sup> En particular, nosotros analizamos fundamentalmente los aspectos vinculados al “limpieza” de pabellón, en cuanto a lo que interesa al objeto de esta ponencia.

## **Versión presentada en congreso (sin corregir)**

Hay distintos perfiles o arquetipos de “limpieza de pabellón” cuyos rasgos distintivos definen el pabellón al que pertenecen. Como explicaba el Director del penal entrevistado “la unidad esta superpoblada”. Preparada para 900 internos, hoy alberga 1300, un problema endémico de los penales bonaerenses. La Unidad Penal N° XV, cuenta con dieciséis pabellones y un módulo de rugby<sup>42</sup>, compuesto entre otros por un pabellón católico, cinco evangelistas, un adventista, cuatro de conducta, uno de régimen semiabierto y dos de población. Y es enfático en este punto “*de los 1300 presos que tenemos, solamente con 100 tenemos problemas, los de población*”. Al mismo tiempo señala “*Tenemos entre quince y veinte personas por turno en la seguridad los pabellones. Son cuatro turnos y hay dieciséis pabellones y un módulo. ¿Qué pasa? Faltan recursos humanos*”.

En este camino, el Director nos sugiere que hay superpoblación, falta de personal e internos conflictivos, lo que da como resultado la incapacidad de mantener el orden y la seguridad de la unidad penal. El resultado: la existencia de los “limpiezas de pabellón”, como ya nos sugería previamente uno de los funcionarios judiciales entrevistados.

Por otra parte, para el entrevistado los limpiezas son representantes de los presos y tienen que tener contacto permanente con el Servicio Penitenciario, como es el caso de los pabellones evangelistas o de conducta, pabellones en los que subraya el director “*los limpiezas son más “parlanchines” a diferencia de los de población*”. Indicando que los limpiezas de población son más reacios a dar información sobre la situación del pabellón: “*Ellos no avisan, esperan que explote el problema y después avisan (...) Nos mienten. Nos dicen que no tienen problemas con algún interno y al rato que ingresó lo sacan a las piñas y lo dejan tirado en la reja (...)*”.

No obstante, tal como fuera señalado, ello no implica que en el entramado de acuerdos e intercambios entre custodios y cautivos, los habitantes de los pabellones de población tengan una situación desfavorable:

La mala reputación de un pabellón puede aumentar las oportunidades de beneficios o privilegios. Es decir, en primer lugar sus reclamos mayormente

---

<sup>42</sup> Es una iniciativa de una ONG denominada “Cambio de Paso”, trabaja con un número reducido de internos, los que por el solo hecho de pertenecer a ese programa están alojados en una situación preferencial. El programa intenta sostener y fortalecer al rugby como medio de reinserción social.

## **Versión presentada en congreso (sin corregir)**

tendrán para los jefes de la institución prioridad más que el resto. En segundo lugar la posibilidad de acceder a ciertos lugares dentro de la cárcel (Ángel, 2015:38)

Los acuerdos forman parte de una estructura pactada entre el limpieza y las autoridades. Por eso, cualquier preso o guardiacárcel que atente contra este sistema de valores compartido es un potencial enemigo de “la sociedad de los cautivos”.

Así, en la cárcel de Nueva Jersey el denominado “jefazo”, aquel interno indomable, que ataca física y verbalmente a los oficiales, creador de disturbios constantes (2017:155), que perturba el delicado sistema de compromiso y corrupción establecido y genera vigilancias más estrictas y restricciones de todo tipo, sacrifica el bienestar general de los presos y por lo tanto termina siendo disruptivo para el sistema (2017:156-157). Mientras que en Batán, podemos homologar este rol del argot de Sykes con otro personaje característico de la jerga carcelaria: el “cachivache”. Este último, refiere a los internos que son conflictivos, mal hablados, peleadores, que roban a sus pares o enfrentan a los agentes penitenciarios, comúnmente no tienen conducta conceptual dentro de la institución y son trasladados de una unidad penal a otra sin que nadie quiera recibirlo, por eso terminan alojados en los pabellones de población, debiendo el servicio penitenciario negociar dicho ingreso con el limpieza correspondiente (Ojeda y Medina, 2009; Maduri, 2015; Ángel, 2015).

De la misma manera, la fuerza de la normalización de estas prácticas genera una marcada dificultad para su resistencia una vez que se han instalado.

Un guardia asignado a un pabellón donde, en el pasado, el poder fue desplazado de los funcionarios a los internos deberá afrontar el peso del precedente; resistir las tácticas agresivas de los detenidos que defienden con fiereza los patrones de corrupción establecidos por costumbre requerirá valentía moral de su parte (Sykes, 2017:112)

Mas no debe pensarse que las relaciones asimétricas ventajosas para el personal penitenciario desaparecerán, cuanto menos en la cárcel de Batán. Tal como se desprende de lo que nos contaba el interno entrevistado

(...) siempre te tenés que acomodar a ellos. Si te vas en contra de ellos, el mismo servicio también te elimina (...) El servicio si te quiere sacar de traslado ahora, te saca. Por más que le tribunal no diga nada. Sea quien seas. El servicio

## Versión presentada en congreso (sin corregir)

penitenciario no es malo, es maldito. El servicio cuando quiere te arruina. Te pone, te saca, te trae (...)

Dicho de otra manera, estos mecanismos de reciprocidad entre internos y penitenciarios no son uniformes y lineales; por el contrario el “limpieza” como articulador de estos antagonismos forma parte de una compleja trama de relaciones interpersonales, donde oficiar de mediador entre el servicio y los reclusos puede convertirse en una actividad de resultados muy volátiles.

En efecto, el “limpieza” aun cuando posea facultades delegadas por el servicio, prerrogativas de orden y control de espacios sobre la “cárcel real” y la posibilidad de construir cierto status durante su tránsito en la vida carcelaria; sus atribuciones no son lo suficientemente potentes como para oponerse al marco de sometimiento que propone la institución disciplinar. Esto es posible por la fragmentación de las relaciones sociales que esta instituye, fijando roles y obturando toda posibilidad de organización legítima entre pares.

Llegados este punto, el genuino interrogante que surge es si realmente el limpieza goza de un verdadero respeto por sus pares. Está claro que mientras dura la posesión del carnet, tiene prerrogativas y puede disponer de un pseudo control en un espacio determinado, pero al ser una posición que está en riesgo de perderse a cada momento y forjada en la mayoría de los casos en la más cruda violencia, resulta ser más contingente de lo que parece.

En esta línea, al ser preguntado por el plazo que dura el carnet, el interno entrevistado respondió: *“Te puede durar el tiempo que estés en la unidad o te puede durar un día”*.

Luis Ángel, investigador, sociólogo, interno y limpieza durante muchos años en distintas unidades penales bonaerenses plantea que ese trabajo es más conocido por ser *“el más bárbaro”, elogiado y condenado por igual* (2015:14); nuestro entrevistado de Batán, ni bien fue preguntado acerca del tema contestó:

(...) para mí es un carnet de porquería Sí, de verdad, porque está mal visto por el juzgado. Porque vos sos un limpieza en un pabellón y tenés predominio sobre mucha gente. También tenés la decisión de aceptar a alguien o no, de echar a alguien o no, y también si hay algún problema, tenés que estar primeramente vos ¿si? Y al primero que van a venir a buscar también es a vos (...)

## Versión presentada en congreso (sin corregir)

Justamente por ser un malabarista que péndula entre dos polos antagónicos “*aquello que quiere el guardia y aquello que quiere el limpieza o el resto de la población*” (Ángel, 2015:18), es tan temido como odiado. En este camino, se vienen produciendo transformaciones vinculadas con una extensión de la movilidad jerárquica por parte de una nueva geografía carcelaria que viene poblando las cárceles bonaerenses de un tiempo a esta parte.<sup>43</sup>

De modo, que se puede afirmar que la figura del “limpieza” está sobrevalorada, no pudiéndose asimilar al “hombre verdadero” presentado por Sykes. En efecto, la identificación de un interno con lo que denomina “hombre verdadero” está más asociado a un patrón de comportamiento, a una posición simbólica, que a la mera posesión de un “carnet”.

Por lo tanto, exploraremos la posibilidad de comenzar a trazar un puente entre el “hombre verdadero” de Sykes y el “pibe bueno” de la cárcel bonaerense.

En las cárceles argentinas y específicamente en las cárceles bonaerenses los presos que acumulan un prestigio más “puro”, en contraposición al “limpieza”, y siempre de acuerdo a los valores simbólicos dominantes, son aquellos que están por delitos contra la propiedad, lo que denominan “un pibe bueno”, un “chorro” de “profesión”.

(...) un pibe que independientemente de su edad asume la delincuencia como carrera. Es “bueno” para robar y cuando un pibe “anda bien en la calle”, se sabe en la cárcel. De manera que cuando ingresa a un pabellón es bienvenido, los internos suelen decir que “a un pibe bueno se lo acepta” (Ojeda y Medina, 2009:11)

O como indica Ángel, el ser “chorro” en una cárcel adquiere connotaciones positivas al remitir a los conceptos de hombría de bien, fidelidad, destreza, valentía y virilidad.

En diversas oportunidades escuché vincular el delito por el que se está como un atributo por el cual se tiene derecho a “*pararse de mano*”. *Pararse de mano, ser*

---

<sup>43</sup> Véase el trabajo de Alexandre Roig (2014) que explora esta dirección, “Monedas vivas y monedas muertas. Genealogía del dinero en la cárcel”. Papeles de Trabajo, 8 (13), pag. 126-143.

## **Versión presentada en congreso (sin corregir)**

*chorro, ser sufrido* son cualidades de los verdaderos “pibes buenos (Ángel, 2015:25)

En la jerga carcelaria “ser sufrido” implica detentar experiencia “*en las tensiones entre vida y muerte, entre lo legal y lo ilegal, entre el dolor propio y el dolor ajeno*” (Ángel, 2015:25). Lo que significa afrontar con tolerancia el padecimiento que acarrea la vida carcelaria, como un momento más en la carrera delictiva. De manera análoga, el hombre verdadero que resiste los rigores del encarcelamiento, que recupera su autonomía negando a los custodios su poder de quitarle su capacidad para controlarse a sí mismo, logra enfrentar con dignidad su situación (2017:158) y abarca valores tales como lealtad y generosidad, así como el rol de minimizar fricciones entre internos (2017:163).

En la cárcel bonaerense, ser “chorro de profesión”, “pararse de manos”, “ser sufrido”, dan cuenta de una historia vital y son constitutivos de una personalidad y de un comportamiento intramuros además del “rol social” que puede asumir en la jerga de la prisión. Mientras que para Sykes un detenido puede cambiar con facilidad de un rol a otro y esos roles sociales son patrones de comportamiento antes que rasgos de la personalidad (2017:162).

En definitiva, compartimos con Sykes que lo relevante es la estructura de estas relaciones sociales es el sistema de acción de los internos (2017:163), independientemente de la movilidad de las categorías que instituyen los roles del argot. Del mismo modo, coincidimos en que estos roles no son otra cosa que patrones de conducta “alienantes” en respuesta a los dolores del encarcelamiento o dicho de otro modo: a las lógicas y dinámicas de violencia y sometimiento que produce y reproduce la institución carcelaria.

## **Conclusiones**

Hemos visto que el rol del “limpieza” está inscripto en el corazón mismo del sistema penitenciario bonaerense. La importancia es tal que de acuerdo al diagnóstico de algunos funcionarios judiciales y penitenciarios, su ausencia acarrearía un alto riesgo del mantenimiento del orden en la “cárcel real”. Lo que resulta homologable a lo que describe Sykes de la prisión de Nueva Jersey, la cárcel péndula entre “crisis y equilibrio”, lo que evidencia las fisuras del “poder absoluto”. En este sentido, el rol del “hombre verdadero” es

### **Versión presentada en congreso (sin corregir)**

clave para sostener la cohesión entre la autoridad y los reclusos y con ello la posibilidad de motines que se traduce en la peor de la crisis dentro de una unidad carcelaria.

Por otra parte, en la cárcel bonaerense la obtención del carnet de “limpieza” está directamente asociada al recurso de la violencia, pero también, de forma secundaria a la delación y a la posibilidad del ingreso de abundantes recursos económicos. Mientras que en los roles del argot de Sykes la identificación de un interno con lo que denomina “hombre verdadero” está más asociado a un patrón de comportamiento, a una posición simbólica, que a la mera posesión de un “carnet”.

Ostentar la credencial del “limpieza” en el entramado social intracarcelario expresa la posibilidad del ejercicio material de una cuota de poder delegado, de la autoridad penitenciaria a un interno, para ejercer cierto control en un espacio determinado de la cárcel. Lo que infunde respeto y temor a sus pares. Para Sykes el “hombre verdadero” representa valores y roles sociales que generan prestigio, admiración y cohesión entre los reclusos; lo que entendemos en definitiva lo acerca más al “pibe bueno”, que al “limpieza”.

Finalmente, podemos afirmar que el Servicio Penitenciario Bonaerense con la aquiescencia de la justicia ejerce una delegación de gobierno o su tercerización a través de la figura del “limpieza”, configurando una situación absolutamente anómala e ilegítima. Más aun, a través de estos intermediarios promueven mecanismos corruptos de intercambios de objetos y sustancias prohibidas sin ningún tipo de reparo. Como consecuencia, se amplifica la violencia, el sometimiento y la desigualdad entre los internos que deberían custodiar; y la consolidación de mecanismos perversos e ilegales en el seno mismo de la institución.

Por lo tanto, la “cárcel real” a través de los mecanismos mencionados construye un tipo de subjetividad que clausura toda posibilidad de organización o grieta para la resistencia, socializados en el sometimiento o en la perversidad de la reproducción de la violencia y en condiciones que posibilitan la normalización de una forma de vida precaria, solo puede haber lugar para la producción de recursos individuales que permitan afrontar la vida en el encierro.